

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p align="center"><b>DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)</b></p>	<p align="center">Zona Registral N°XI – Sede Ica Jefatura Zonal</p>
--	--	---

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE BANNERS DEL SERVICIO “MESA TÉCNICA” PARA LAS OFICINAS REGISTRALES DE PISCO, CHINCHA Y NASCA

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de banners del servicio gratuito “Mesa técnica” y del logotipo institucional para la identificación de este servicio durante el desarrollo del mismo, para las oficinas registrales de Pisco, Chincha y Nasca.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La solicitud de este material busca realizar acciones para la adquisición de banners del servicio gratuito “Mesa Técnica” y del logotipo de Sunarp para las oficinas registrales de Pisco, Chincha y Nasca, de banner de identificación del servicio gratuito “Mesa técnica”, a fin de identificar estas actividades, durante el desarrollo de la misma.

**Actividad operativa 2: Gestión de Comunicación y Fortalecimiento de la Imagen Institucional**, asignado a Comunicaciones, tarea N° 001: Tarea N° 01: Gestión del posicionamiento de la imagen institucional de la Sunarp a nivel externo del Plan Operativo Institucional 2025, aprobado mediante la Resolución N° 197-2024-SUNARP/SN.

#### 3. ANTECEDENTES

Las “Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para Gobiernos Locales” tienen por objeto establecer canales específicos de interacción y coordinación con las Municipalidades Provinciales y Distritales, a efectos de coadyuvar en el eficiente desarrollo de su función de saneamiento de la propiedad urbana en el ámbito territorial de su competencia.

- Resolución Públicos N° 008-2025-SUNARP/SN – del 21 de enero de 2025
- Resolución N° 197-2024-SUNARP/SN
- Resolución N° 021-2025-SUNARP/GG de fecha 05 de febrero de 2025

**Actividad operativa 2: Gestión de Comunicación y Fortalecimiento de la Imagen Institucional**, asignado a Comunicaciones, tarea N° 001: Tarea N° 01: Gestión del posicionamiento de la imagen institucional de la Sunarp a nivel externo del Plan Operativo Institucional 2025, aprobado mediante la Resolución N° 197-2024-SUNARP/SN.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



	<b>DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)</b>	<b>Zona Registral N°XI – Sede Ica Jefatura Zonal</b>
---	--	--

Adquirir de banners del servicio gratuito “Mesa técnica” y del logotipo institucional para la identificación de este servicio durante el desarrollo del mismo, para las oficinas registrales de Pisco, Chincha y Nasca.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

#### ITEM 1: ADQUISICIÓN DE BANNER 2M X 1M DEL SERVICIO GRATUITO “MESA TÉCNICA”

Tipo: Banner  
Impresión: Full color  
Cantidad: 03 (según modelo)  
Material: BANNER DE 13 ONZ. Impreso a full color  
Medidas: 2mt x 1 mt.  
Acabado: Dos tubos de plásticos con tapa en la parte superior e inferior, para que pueda ser colocado en los parantes o estructura metálica.

#### ITEM 2: ADQUISICIÓN DE BANNER 2M X 1M DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL

Tipo: Banner  
Impresión: Full color  
Cantidad: 03 (según modelo) (Uno con fecha de la actividad y el otro sin fecha)  
Material: BANNER DE 13 ONZ. Impreso a full color  
Medidas: 2mt x 1 mt.  
Acabado: Dos tubos de plásticos con tapa en la parte superior e inferior, para que pueda ser colocado en los parantes o estructura metálica.

#### ITEM 3: PARANTE DE METAL DE 2 MT X 1 MT

Tipo : Parante de metal o estructura metálica para banner  
Modelo : En T, de alto regulable.  
Color : Negro  
Medidas : 2.00 mt x 1 mt  
Acabado : Base cuadrada de metal resistente y pesado.  
Cantidad : 3 unidades

#### Condiciones de operación:

De ser el caso

#### Embalaje y rotulado:

	<b>DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)</b>	<b>Zona Registral N°XI – Sede Ica Jefatura Zonal</b>
---	--	--

No aplica

**Acondicionamiento, montaje o instalación**

No aplica

**Modalidad de ejecución contractual**

No aplica

**Seguros (De corresponder)**

No aplica

**Clausula Garantía**

No aplica

**Disponibilidad de servicios y repuestos (De corresponder)**

No aplica

**Visitas y muestras (De corresponder)**

**Para visitas**

No aplica

**Para muestras**

No aplica.

**5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (De corresponder)**

No aplica

**5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Perfil del Proveedor

Deberán considerar:

Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT

Persona Natural y/o Persona

Jurídica

La experiencia del proveedor en el mismo rubro a contratar no deberá ser mayor a tres veces el valor estimado, durante los ochos años anteriores a la presentación de su cotización.

**5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

a) La entrega de los bienes se realizará en la Sede principal de la Oficina Registral de Ica, ubicado en la Av. Matías Manzanilla N° 512 - Ica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas.

b) Plazo de ejecución: El material solicitado deberá ser entregado en el almacén de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, sito en Av. Matías Manzanilla N° 512 – Ica.

El proveedor deberá entregar los bienes finales en un plazo de 3 días





**DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS  
CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O  
INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES  
IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)**

**Zona Registral N°XI –  
Sede Ica  
Jefatura Zonal**

calendarios contados a partir del día siguiente de aprobación de prueba de color o muestra según corresponda.

Cabe señalar que el material se producirá una vez aprobadas las pruebas de color. Dichas pruebas de color deberán ser entregadas a los 02 días calendarios de suscrito el contrato o recibida la orden de compra según corresponda. Procederá a su revisión y aprobación en el plazo máximo de 01 día calendario.

**5.5. ENTREGABLES (De corresponder)**

*No aplica.*

**5.6. CONFIDENCIALIDAD**

*No aplica*

**5.7. MODALIDADES DE PAGO**

*A suma alzada*

**5.8. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes adquiridos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de compra.

**5.9. PENALIDADES**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde:  
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

	<b>DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)</b>	<b>Zona Registral N°XI – Sede Ica Jefatura Zonal</b>
---	--	--

#### **5.10. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

*No aplica*

#### **5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **5.12. CLAUSULAS DE GARANTÍAS**

De corresponder

#### **5.13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



	<b>DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)</b>	<b>Zona Registral N°XI – Sede Ica Jefatura Zonal</b>
---	--	--

### **5.15. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **5.16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **5.17. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

### **5.18. REAJUSTE DE LOS PAGOS (De corresponder)**

No aplica

### **5.19. CONFORMIDAD**

La recepción de los bienes adquiridos será otorgada por el área de ALMCÉN de la zona registral N° XI

La conformidad será otorgada por el área usuaria: Sonia Anyosa Mitacc – Técnico en Comunicaciones de la Zona Registral N° XI.

### **5.20. ANEXOS (De corresponder)**

Se adjunta arte de los banners



**DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS  
CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O  
INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES  
IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)**

**Zona Registral N°XI –  
Sede Ica  
Jefatura Zonal**



**MESA TÉCNICA  
DE ORIENTACIÓN  
REGISTRAL**

para el saneamiento de  
la propiedad urbana en  
los Gobiernos Locales

**ZONA  
REGISTRAL  
N° XI**



Para más información  
clic aquí



sunarp  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



**DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS  
CONTRATACIONES DE MONTOS IGUALES O  
INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES  
IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)**

**Zona Registral N°XI –  
Sede Ica  
Jefatura Zonal**

Banner institucional 2x1m  
Full color

